

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2441

SANTIAGO, 23 ABO 2012

VISTOS:

- a) La necesidades del Parque Metropolitano de Santiago de contratar por trato directo a la empresa de Transporte Millantue Limitada, para los días 29 y 30 de junio 2012, por termino de concesión de la Empresa Funicular S.A.;
- b) El Memorándum N° 39 de fecha 26 de junio de 2012, que cuenta el V°B° de la Dirección (T Y P) del Parque Metropolitano de Santiago, por el cual el Jefe del Departamento Finanzas, solicita autorización para realizar trato directo con la empresa Transporte Millantue Limitada, por el servicio de buses para traslado de usuarios desde Pío Nono hasta la Cumbre los días 29 y 30 de junio del 2012;
- c) La Factura de Venta y Servicios No Afecta o Exento de I.V.A. N° 14607 de fecha 31 de julio del 2012, de la Empresa **Transportes Millantue Ltda.**, por un monto de \$ 1.825.000.-(un millón ochocientos veinte y cinco mil pesos), por servicio especial de transporte días 29 y 30 de junio 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 490, de fecha 30 de marzo de 2012, que Acúdase al Trato Directo, por el Servicio de Transporte y Traslado de funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago;
- e) La Resolución Exenta N° 689, de fecha 04 de mayo de 2012, que modifica los Resuelvo N° 12 y 14 de la Resolución Exenta N° 490, de fecha 30 de marzo de 2012;
- f) La Resolución Exenta N° 963, de fecha 11 de junio de 2012, que ratifica contrato por el Servicio de Transporte y Traslado de funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 02 de abril 2012;
- g) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- i) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 11 del 2 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 17 del 10 de Enero de 2012, del Parque Metropolitano de Santiago;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere contratar servicios conexos con la empresa Transporte Millantue Ltda, para el traslado de usuarios los días 29 y 30 de junio del 2012, por término de la concesión de la Empresa Funicular S.A.;
- b) Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el Artículo 10, numero 7, letra a) de su Reglamento, procede el trato directo con la empresa Transporte Millantue Limitada, dado que se cumple con lo señalado en la letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo Proceso de Compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM ", por lo tanto:

R E S U E L V O:

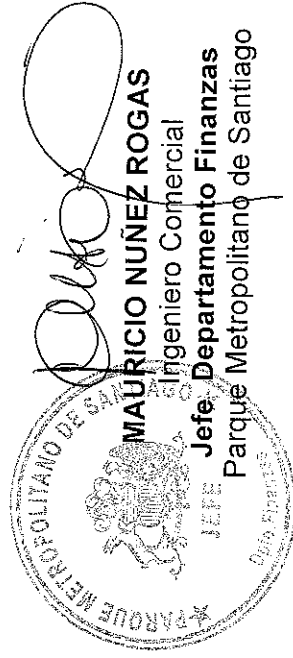
1° Acúdase y contrátase por trato directo a la empresa, **TRANSPORTE MILLANTUE LIMITADA, RUT 77.325.660-8**, por el servicio que a continuación se señala.

Centro de Costo	Ítem	Empresa	Rut	Factur a N°	Fecha Factura	Monto a cancelar	Observaciones
Dirección	22.08.007	Transporte Millantue Ltda.	77.325.660-8	14607	31-07-12	\$ 1,825,000	Servicio de Transporte Especial días 29 y 30 de junio 2012 (36 vueltas día 29 y 37 vueltas día 30)

- 2° Sanciónese el pago, por servicio de Transporte Especial los días 29 y 30 de junio 2012, a la empresa **TRANSPORTE MILLANTUE LIMITADA, RUT. 77.325.660-8**, por la suma \$ 1.825.000.-. (un millón ochocientos veinte y cinco mil pesos), exento de I.V.A.
- 3° Autorícese al Departamento Finanzas a pagar a la empresa citada en el Resuelvo N° 1, hasta la suma de \$ 1.825.000.-. (un millón ochocientos veinte y cinco mil pesos).
- 4° Déjese establecido que dicha Resolución debe ser publicada mediante el sistema Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL DIRECTOR

MONTO	1.825.000.-
C. COSTO	Dirección
ITEM	22.08.007
ID. SIGFE	18767
FECHA	22/08/2012
VºBº REVISOR	[Firma]



[Firma]
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISION JURIDICA
DEPARTAMENTO FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
SECCION PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN: División Adm. Finanzas y Operaciones; Depto. Finanzas (c/a); División Jurídica (c/a); Sección Contabilidad. (clorinales); Presupuesto (c/a); Oficina de Partes (c/a); Archivo.

TRANSPORTES MILLANTUE LTDA.

Transporte de Pasajeros
Traslado de Personal, Viajes
Ocasionales, Servicios Especiales
Casa Matriz: Santa Josefina N° 9131 - La Cisterna
Sucursal: Avda. Padre Hurtado N° 9683 - El Bosque
Fonos: 558 1001 - 527 05 07 - 558 4326
www.millantour.cl



Excelencia en Servicio y Tecnología
TRANSPORTE DE PERSONAL

R.U.T.: 77.325.660 - 8
FACTURA DE VENTA Y SERVICIOS
NO AFECTA O EXENTO DE I.V.A.
N° 14607

S.I.I. - SANTIAGO SUR

SEÑOR(ES)	PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO			DIA	MES	AÑO
DIRECCION	PIO NONO 450	COMUNA	SANTIAGO	31	7	2012
R.U.T.	61909000-0	CIUDAD	SANTIAGO	FONO 7301323		
CONDICIONES DE PAGO	ORDEN DE COMPRA N°					
CONTADO	GUIA N°					

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTES MES DE JUNIO			
36	VUELTAS DIA 29	25.000	900.000
37	VUELTAS DIA 30	25.000	925.000
	COTIZA 2048		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> DEPTO. FINANZAS RECIBIDO - 8 AGO 2012 HORA: 11:45 </div>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; text-align: center;"> </div>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> PARQUE METROPOLITANO DE STGO. OFICINA DE PARIS Fecha Ingreso 14 AGO 2012 N° Folio 159 N° Reg 1223 Fecha Salida 1° Destino Contabilidad 2° Destino 3° Destino Trámite </div>			
SUN MILLON OCHO CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL			
ACUSE DE RECIBO		TOTAL \$25.000	

Nombre: _____ Fecha: _____
 C.I.: _____ Firma: _____
 Recinto: _____
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercaderías o servicios(s) prestatado(s) ha(n) sido recibid(o)s".
 DOMINGO SILVA FLORES - R.U.T.: 3.006.897 - 8 • MELAMIA 9694 • FONOPAX: 558 7209 • EL BOSQUE, STGO.

ORIGINAL: CLIENTE

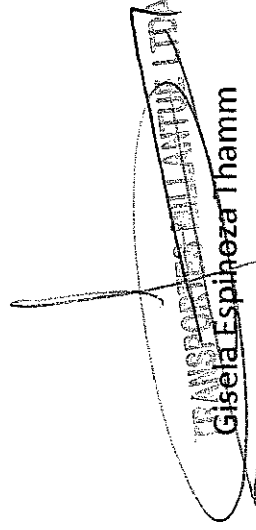
TRANSPORTES MILLANTUE LTDA

El Bosque, 08 de agosto 2012.

SEÑOR
MAURICIO NUÑEZ
PARQUE METROPOLITANO
PRESENTE

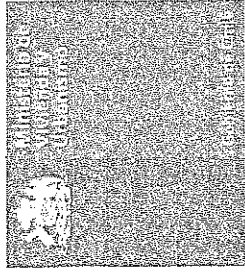
Estimado por intermedio de la presente hago llegar factura 14607 con fecha 31 de julio correspondiente a servicios de días 29 y 30 de junio 2012

Atentamente

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "TRANSPORTES MILLANTUE LTDA" around the top edge and "Gisela Espinoza Thamm" in the center.

Transportes Millantue Ltda

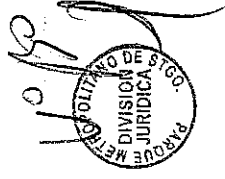
AVDA. PADRE HURTADO 9683 EL BOSQUE FONOS: 5581001



MEMO N° 39

MAT.: Solicita autorización para contratar por Trato Directo a empresa que se indica.

SANTIAGO, 26 JUN. 2012



A : MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR (TYP) PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

DE : JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS

Informo a usted que los días viernes 29 y sábado 30 de junio se encontrará suspendido el Servicio de Funicular en PMS, lo anterior radica en que se ha puesto término al actual contrato de concesión que se mantenía con la Empresa Funicular S.A.

La ausencia de dicho servicio generará un nivel relevante de molestia de nuestros usuarios, razón por la cual, resulta indispensable dar pronta solución a este problema.

A mayor abundamiento, en la actualidad el servicio de Funicular es el único medio de transporte que permite trasladar a nuestros usuarios en nuestras dependencias desde Pío Nono hasta Sector Cumbre, por ello se hace imprescindible contar un servicio de buses que permita cumplir con este requerimiento.

Dado lo anterior solicito a usted contratar por Trato Directo a Empresa de Transportes Millantue Limitada, quien en la actualidad mantiene el contrato de transportes de funcionarios, a modo de que dicha empresa disponga el servicio de buses para realizar dicho traslado de usuarios.

La presente solicitud se enmarca en el Art. N°08 letra G de la Ley N° 19.886 y en el Art. N° 10 N°07 letra A de su reglamento.



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo